



013/99

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 12 MAY 1999

VISTO, la necesidad de establecer mecanismos de vinculación, intercambio y colaboración técnica y profesional entre los sectores públicos y privados con el objeto de contribuir a dar respuesta a los complejos problemas de desarrollo que se le plantean a la sociedad contemporánea, y

CONSIDERANDO

Que es objetivo principal de esta Universidad alcanzar la mayor pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad en el logro de los objetivos fijados institucionalmente;

Que el Instituto Modelo de Educación Física ha manifestado su disposición favorable a la firma de un Convenio Marco tendiente a realizar emprendimientos en común en todo lo referente al diseño y eventual implementación conjunta de carreras relacionadas al deporte y la salud, así como el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo profesional y extensión dentro de los mencionados campos;

Que tales objetivos responden acabadamente al desarrollo de la Universidad Nacional de Lanús;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

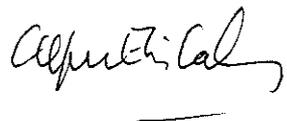
Por ello,

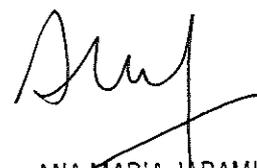
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio Marco con el Instituto Modelo de Educación Física, que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


GRACIELA GIANGIACO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ALFREDO ERIC CALCAGNO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y EL INSTITUTO MODELO DE EDUCACION FISICA

Entre la Universidad Nacional de Lanús, en adelante “La Universidad”, representada por la Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, y el Instituto Modelo de Educación Física, en adelante “El Instituto” representado por la Prof. Marcela Martínez como representante legal y la Lic. Marisa Martínez en carácter de Directora, se acuerda la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “La Universidad” y “El Instituto” se comprometen a realizar emprendimientos en común en todo lo referente al diseño y eventual implementación conjunta de carreras relacionadas con el deporte y la salud, así como al desarrollo de actividades de investigación, desarrollo profesional y extensión dentro de los mencionados campos.

SEGUNDA: A los fines de coordinar la ejecución de dichos emprendimientos en común “La Universidad” nombra al Dr. Daniel Rodríguez, Director del Departamento de Salud Comunitaria y “El Instituto” a la Lic. Adriana Liwski Jefa del Departamento de Humanísticas.

TERCERA: Las acciones específicas que se originen en razón de este Convenio Marco se instrumentarán mediante la forma de Convenios Específicos, en los que se indicarán claramente los objetivos, detalles operativos y duración, así como las responsabilidades que específicamente asuman cada una de las partes.

CUARTA: En lo referente a los emprendimientos conjuntos que se realicen “La Universidad” será responsable académica de los mismos.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de cinco (5) años, renovándose automáticamente por igual período si ninguna de las partes manifestara su voluntad en contrario, debiendo comunicar dicha circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación no inferior a las noventa (90) días.

SEXTA: No obstante lo expuesto precedentemente, cualquiera de las partes podrá denunciar este Convenio, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente a la otra con ciento ochenta (180) días de anticipación, sin perjuicio de la continuidad de las actividades en desarrollo y hasta su finalización.



MARCELA LAURA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL



MARTÍNEZ MARISA
DIRECTORA DE ESTUDIOS
INSTITUTO MODELO



ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



SEPTIMA: A los fines que pudieran corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: "La Universidad", con domicilio en 29 de Septiembre 3901, Lanús Oeste, y "El Instituto" con domicilio en Peña 147, Banfield.

OCTAVA: Este Convenio se firma ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad. Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús al primer día del mes de Marzo de 1999.

MARCELA LAURA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MARTINEZ MARISA
DIRECTORA DE ESTUDIOS
INSTITUTO MODELO

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS